CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y LA "FUNDACIÓ HORTA SUD" PARA EL AÑO 2016

REUNIDOS

Por una parte **Carlos Fernández Bielsa**, Alcalde Presidente del **Ayuntamiento de Mislata**, con CIF P4617100E, (en adelante referenciado por AYUNTAMIENTO) domicilio en la plaza de la Constitución número 8 de Mislata (Valencia).

Y por otro lado, D. **Alfred Domínguez Ibáñez,** Presidente de la **FUNDACIÓ HORTA SUD,** CIF G 46214490, con sede social en el calle Virgen del Olivar, 30 de Torrent, en su nombre y representación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración, la suscripción del cual ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 3783 /2016, de fecha 24 de noviembre del presente, y con esta finalidad

EXPONEN

Que el **AYUNTAMIENTO**, a través de su Concejalía de Ciudadanía, cuenta entre sus fines el fomento de la participación ciudadana en el municipio, a través de mecanismos y estructuras de participación especialmente diseñadas para ello.

Asimismo, el **AYUNTAMIENTO** reconoce a las asociaciones como estructuras de participación ciudadana, por lo que concreta entre sus objetivos el fomento del asociacionismo, organizando y poniendo en marcha acciones dirigidas a fortalecer el tejido asociativo, así como al surgimiento nuevas iniciativas asociativas locales.

Que el **AYUNTAMIENTO**, reconciendo a las associacions como agentes clave en la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, quiere establecer mecanismos de apoyo en el desarrollo de sus acciones y en la participación de éstas en la gestión de la corporación.

Que el **AYUNTAMIENTO** entiente y reconoce la necesidad de trabajar en red junto con otros municipios de la Comarca de l'Hora Sud con el objetivo de rentabilizar los recursos existentes y multiplicar los resultados, pero sobretotdo,

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

con la intención de establecer canales de interrelación entre las entidades de la zona desde los que consolidar y favorecer el desarrollo de la comarca desde la cooperación y la coresponsabilidad.

Que la **FUNDACIÓ HORTA SUD** tiene, entre sus fines, el fomento y la realización de programas que consolidan y vertebran la red asociativa de la comarca de l'Horta Sud, el fomento de la participación, el fortalecimiento del tejido asociativo, la promoción de estudios sobre el desarrollo social, y cultural de la comarca, el compromiso con el patrimonio histórico, la cultura, el medio ambiente, la economía y las personas de l'Horta Sud.

Que por lo tanto, las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en el fomento de la participación y el asociacionismo en el municipio de Mislata y en la Comarca de l'Horta Sud.

Que es importante establecer relaciones de intercambio entre las diversas instituciones para contribuir a la mejora social y económica de los pueblos.

Que las dos entidades consideran conveniente incrementar su vinculación y cooperación mediante el establecimiento del presente Convenio de Colaboración.

Que el presupuesto del **Ayuntamiento de Mislata** para 2016, tiene consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 86.1º determina que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

Que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas especificas que los regulan, celebran las Administraciones Publicas con personas físicas o jurídicas

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas especiales.

Aunque este Convenio no se incluye en el ámbito de aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el arte. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las lagunas que pudieran presentarse.

Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2016, se encuentra la aprobación del gasto.

Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2016, Sección Tercera, Bases de la 32ª a la 37ª, relativas al otorgamiento, concesión y justificación de subvenciones y convenios de colaboración.

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

Y en consecuencia, las dos partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓ HORTA SUD para la realización de acciones de promoción del asociacionismo a través de diferentes mecanismos (formación, información, visibilización, etc), así como para el impulso del trabajo en red a nivel comarcal en términos de participación ciudadana.

La propuesta de programación de actividades se adjunta como Anexo 1 de este Convenio.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

Segunda.- Dotación económica

El presente convenio tiene una dotación para el ejercicio de 2.016 de tres mil quinientos euros (**3500.- €).**

La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes otras administraciones, entes públicos y privados sin que en ningún caso el importe del fondo recibido pueda superar el coste de lo que se subvenciona.

Tercera.- Obligaciones de la Fundació Horta Sud.

La ***Fundació Horta Sud*** deberá:

a. No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b. Presentar la tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (código cuenta).
c. Certificación expedida por el representante legal de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente del pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
d. Presupuesto (ex -ante) de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar que justifique los importes que se convenie.
e. Cumplir las obligaciones establecidas en este convenio.
f. Llevar a cabo la realización de la actividad concreta para la que se firma este Convenio de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, asumiendo la responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.
g. Disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de actividades.
h. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
i. Someter a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se requieran según la Ley.
j. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

k. Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
l. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
m. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
n. Cumplir las restantes obligaciones que detalla el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
o. Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Además, la ***Fundació Horta Sud*** y la Concejalía de Participación Ciudadana se mantendrán informados recíprocamente sobre cuestiones técnicas y cualquier aspecto relacionado con el programa de actividades a desarrollar.

Así, la ***Fundació Horta Sud*** se compromete y obliga a:

1. Cumplir con el objeto del convenio y desarrollar actividades en las líneas de actuación siguientes:

- Formación, información y asesoramiento de asociaciones de Mislata: organización de actividades formativas para asociaciones, calendario de asesorías personalizadas, etc.
- Campañas y acciones de promoción, visibilización y reconocimiento del asociacionismo, con impacto tanto en Mislata, como a nivel comarcal y autonómico.
- Asesoramiento y orientación al personal técnico del Ayuntamiento de Mislata en aspectos relacionados con el asociacionismo y la participación ciudadana.
- Puesta en marcha y coordinación de la XARXA PARTICIPA, un espacio de trabajo en red entre diferentes municipios para el impulso de la participación ciudadana desde la cooperación.
- Todas aquellas que se consideren apropiadas para la consecución de los fines de este convenio.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

2. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
3. Aportar los materiales para la realización de las actividades.
4. Presentar una memoria valorada del conjunto de actividades realizadas.
5. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas con en que sea requerido por el AYUNTAMIENTO, así como dar la información que le sea requerida.
6. Justificar delante del Departamento de Intervención Municipal la utilización de la cantidad económica percibida en el plazo establecido, siempre según las normas establecidas a las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata.
7. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Mislata "Regidoria de Participació Ciutadana" en la realización de las actividades, y por tanto, en la publicidad y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.
8. Facilitar toda la documentación que le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Forma de pago

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados" que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio.

El libramiento de la cantidad prevista se efectuará tras la suscripción del convenio y mediante transferencia bancaria.

Quinta.- Plazo de vigencia

El convenio tiene vigencia durante todo el año 2016, aunque podrá ser anulado por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas por la otra parte, debiendo devolverse, en su caso, las cantidades recibidas.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

Sexta.- Justificación

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionados que se indican en la Cláusula 2ª del presente convenio.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

Como documentación justificativa se debe presentar por registro de entrada en el Centre Jove del Mercat:

1.- Memoria de la actividad realizada, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos facturados, así como el IVA aplicable e importe total o IRPF;

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

según proceda. Y en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Deberán presentarse originales. En el caso de que se solicite devolución de dichos originales, se deberá aportar, en el momento de la presentación de los justificantes, fotocopia de los mismos. Los originales de los documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de por lo menos cuatro años.

Devolución voluntaria de importes no utilizados o aplicados a las actividades conveniadas. El beneficiario del convenio podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración mediante la justificación del ingreso a través de la correspondiente carta de pago.

En su caso, carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe conveniado (gasto no realizado), así como los intereses derivados de los mismos.

3.- Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

4.- Declaración responsable del/ de la Presidente/a o secretario/a de la entidad de que las facturas aportadas para la justificación son auténticas y originales.

Se producirá la pérdida del derecho a percibir la ayuda total o parcialmente en caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el arte. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos en relación con este convenio serán los que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Reintegro e infracciones y sanciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad conveniada hasta el momento en que se produjo la devolución

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

efectiva por parte del beneficiario, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la suscripción del convenio.
b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere.
c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
d) Incumplimiento de la finalidad/actividad para la que la subvención fue otorgada.
e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde al beneficiario (art. 18 LGS).
g) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
h) Que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.
i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.
j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a titulo de simple negligencia.

Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves de acuerdo con los supuestos de la mencionada ley y se aplicarán a los infractores las sanciones tipificadas en la misma.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

Octava.- Cláusula de confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Novena.- Causas de resolución del Convenio.

EL AYUNTAMIENTO podrá resolver el presente Convenio dado el caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por la *FUNDACIÓ HORTA SUD* , así como los previstos, con carácter general, por la legislación vigente.

La *FUNDACIÓ HORTA SUD* podrá resolver el presente Convenio en el caso de que el AYUNTAMIENTO incumpla los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, que se extiende por duplicado, lo firman las personas reunidas el 24 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE MISLATA	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓ HORTA SUD
D. Carlos Fernández Bielsa	D./Dª Alfred Domínguez Ibáñez

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

ANNEX 1

Col·laboració per a l'any 2016.
Addenda al Conveni – Marc entre la Fundació Horta Sud i l'Ajuntament de Mislata.

1. En data de de 2016, la Fundació Horta Sud i l'Ajuntament de Mislata establiren un conveni – marc de col·laboració.
2. La clàusula tercera del citat conveni estableix que "l'execució de les modalitats de cooperació previstes en aquest conveni es farà mitjançant un programa elaborat de comú acord entre les dues entitats".
3. Que després de contrastar les propostes per a l'any 2016, s'acordà col·laborar en les següents:

- Cursos, jornades de diagnòstic, jornades associatives i sessions formatives per associacions i per a personal tècnic
- Col·laboració i distribució de la revista Papers Associatius, paper i distribució digital entre les associacions registrades en la nostra bbdd- butlletí de novetats i serveis municipals.
- Servei d'assessoria associativa, presencial en el municipi de manera itinerant amb cita prèvia segons el calendari consensuat, i servei d'assessoria telefònica.
- Participació a la Xarxa Participa, treballar en xarxa amb personal tècnic i polític de diferents administracions, amb el que comporta compartir experiències i recursos, acompanyats i dinamitzats pels professionals de la FHS i :
    - Manteniment i informe del diagnòstic de participació Ciutadana.
    - Coordinació d'accions i compartir metodologies.
    - Jornada anual a la comarca sobre temes de participació.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

- Formar part d'un programa de treball i campanyes supramunicipals amb prestigi i reconeixement en el món de les polítiques de participació i promoció de l'associacionisme amb el suport de la GV.
- Aparèixer en les notes de premsa, difusió, xarxes socials
- Accés a les guies per associacions..... i altres materials de la FHS.
- Suport i recursos tècnics, per al municipi, assessoria i ajuda al personal tècnic municipal en el desenvolupament d'accions i campanyes per l'enfortiment del teixit associatiu
- Participació en les iniciatives i programes impulsats des del centre de recursos associatius de la FHS
- Webs..... on poden aparèixer les notícies generades pel mateix poble, amb una Guia virtual d'associacions _eina impacte
- I informació per totes de les novetats legislatives en matèria d'associacionisme.
- Possibilitat d'utilitzar els materials ja elaborats en campanyes anteriors.

L'aportació econòmica mitjançant un conveni al treball de la Fundació Horta Sud és una inversió que aporta activitats i recursos molt per damunt del seu valor econòmic i que pretén contribuir a un canvi de cultura participativa, un nou model associatiu amb associacions fortes, transparents i compromeses en la millora i la transformació social.

4. D'acord amb el programa a desenvolupar al llarg del 2016 i amb el conveni marc de col·laboració l'aportació econòmica de l'Ajuntament de Mislata per al desenvolupament del programa serà de 3.500 €.

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es

En Mislata, a de gener de 2016

Alfred Domínguez Ibáñez
President de la Fundació Horta Sud

Carlos Fernández Bielsa
Alcalde de Mislata

Centres Joves de Mislata
C/Major 36
46920 Mislata
www.mislatajove.org
www.mislata.es